

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON
EXPENDIO Y CONSUMO DE ALCOHOL.

Decreto Alcaldicio N° 9.119.-

Monte Patria, 12 de Junio de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 01 de Junio de 2018, presentada por Doña Jessica Córdova Saavedra, quien solicita autorización para realizar Plato Único Bailable con venta y consumo de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 12/06/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZACE**, Permiso especial transitorio para realizar Plato Único Bailable con venta y consumo de bebidas alcohólicas para los días 15 y 16 de Junio de 2018, a Doña Jessica Córdova Saavedra R.U.1 [REDACTED] La actividad se realizara en Packing Agro Milenio, Los Tapias, Chañaral Alto, comuna de Monte Patria. La Hora inicio de la actividad es:

PLATO UNICO BAILABLE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

HORARIO DE INICIO 22:00 hrs. p.m. día 15/06/2018 y TÉRMINO 03:00 hrs. a.m. día 16/06/2018

ESTABLÉZCASE, que la excepción de pago por tratarse de actividad en beneficio de mejorar capilla en sector los Tapia. Doña Jessica Córdova Saavedra, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento durante todo su desarrollo, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Depto de Rentas y Patentes



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

